

COLOMBIA - PODER

Yo (nosotros), el(los) abajo firmante(s)

Edgar Alberto Guerrero

Dirección / Address

cra 63 # 97-47 Bogota D.C.

Por el presente, conferimos poder a **JULIAN ALEJANDRO RIOS RAMOS**, mayor de edad, colombiano, con domicilio en Bogotá, identificado C.C. N° 1.098.774.601 y T.P. N° 317.771 del Consejo Superior de la Judicatura., para obtener la protección de nuestra Propiedad Industrial, a cuyo efecto lo autorizamos para que nos represente ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales, especialmente ante: a) La Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Intelectual e Industrial del poderdante; asuntos tales como solicitud y obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y de dibujos industriales, registro de marcas, nombres, enseñas y lemas comerciales, derechos de autor, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como su respectiva defensa, y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de demandas de oposición, respuestas a dichas demandas, cancelaciones de registro, acciones de nulidad, demandas o denuncias de competencia desleal con o sin medidas cautelares, y en general todo tipo de petición o acción que busque la debida protección de nuestros derechos relacionados con la Propiedad Intelectual e Industrial; b) Iniciación de juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; actuaciones administrativas, acciones judiciales y juicios que promovamos o se nos promuevan ante cualquier autoridad, y especialmente la iniciación y representación en toda acción que se inicie o se nos inicie, ante el Consejo de Estado, tendiente a cuestionar la legalidad de los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que busque defender nuestros derechos e intereses de Propiedad Industrial. c) Constitución de sociedades civiles y/o comerciales en territorio Colombiano, así mismo queda facultado para realizar cualquier trámite previo o necesario para la adecuada constitución de la sociedad.

El apoderado queda facultado para sustituir este mandato, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, en todos los asuntos antes relacionados.

Dado y firmado hoy : 5/04/25

Por: **Edgar Alberto guerrero**

Firma: *Edgar A. guerrero*

Documento de identidad: **C.C. 79.472.394**